

"Objetos y Funciones"

Artículo 3: El objetivo de la Sat, es ejercer con exclusividad las funciones de Administración Tributaria.

A. Realiza la administración del régimen tributario, califica la legislación tributaria, la recaudación, control y fiscalización de todo tributo interno.

B. Realiza el sistema aduanero de la república de conformidad con la ley, pueden ejercer las funciones de control de naturaleza tributaria.

C. Ordena el mecanismo de comprobación de pagos, origen de mercancía, pero no debe limitarse a contratos internacionales de verificación y supervisión.

D. Administra y administra el sistema de recaudación, cobro y el control de los tributos a su cargo.

E. Promueve y observa los registros, promueve acciones judiciales para cobrar a los contribuyentes y formal tributos que adeuden.

F. Sanciona sujetos pasivos tributarios de conformidad, con lo dicho en el Código Tributario y en las demás leyes tributarias y aduaneras.

- H. Recuentan denuncia, promueven la persecución penal, advierten a la ya iniciada por el ministerio Público.
- h. Disponen y ordenan los procedimientos y sistemas que faciliten a los contribuyentes.
- i. Pueden realizar, con plenas facultades, por los medios y procedimientos legales.
- j. Formalizan normas internas que garanticen el cumplimiento de las leyes.
- k. Informa al Estado en materia de política fiscal y legislación tributaria.
- L. Entienden sobre todo efectos fiscal y la procedencia de la concesión de incentivos.
- m. Dirigen la colaboración de otras dependencias del estado.
- ol. Dirigen la colaboración en materia aduanera y tributaria.
- O. Dirigen, controlan la gestión de la administración tributaria.

Salda Plagiarismo

Semana 25

7. Escuchan las nuevas historias, anécdotas y
historias.

8. Son aquellas que se vinculan con la administración
tributaria y los ingresos.